



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2015 00089-00

Paso al despacho de la señora Juez el Proceso de la referencia, con solicitud de la demandante para que se le expidan copias del proceso. Para Proveer.

Saboyá, veinte (20) de abril del dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 147

Radicado No. 2015-00089-00

Saboyá, veintiuno (21) de abril del dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante/Solicitante/Accionante: MERCEDES TERESA PASTRAN AVILA
Apoderado Actor: N/A
Demandado/Oposición/Accionado: OSCAR YESID QUIROGA QUIROGA

I. ASUNTO

Atender la solicitud de expedición de copias que eleva la demandante MERCEDES TERESA PASTRAN AVILA, recibida el día 6 de abril de 2022 a las 4:58 p.m. en 1 folio, para que se le expida copia de la sentencia del proceso ejecutivo, y copia de la Resolución No. 98 del 29/11/2010, con el fin de aportarlas al Juzgado Municipal de Gachancipá, aunado a lo anterior solicita se le remitan las mismas al correo electrónico oqteresa@yahoo.es / mercedes342020@gamil.com

En este orden y de acuerdo a lo previsto en el art. 114 del C.G.P., por secretaria expídanse las copias requeridas por la peticionaria, con destino al Juzgado Municipal de Gachancipá y remítanse las mismas al correo aportado. Para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la expedición de copias requeridas por la peticionaria con destino al Juzgado Municipal de Gachancipa y remítanse las mismas a los correos electrónicos indicado por la peticionante, Por Secretaría proceder de conformidad.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 16 publicado el 22 de abril del 2022

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



AUTO DE SUSTANCIACION No 147

Radicado No. 2015-00089-00

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3687b673af8b7b559cc0c21e89203fc190889cfa5ac3dd37ad73727395eb55da**

Documento generado en 21/04/2022 06:10:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>